

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

REQUISITOS PARA EL REGISTRO E INSCRIPCION DE EMPRESAS HONDUREÑAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA (S.A. ó S. DE R.L.)

1. Llenar y firmar el formulario de solicitud de registro e inscripción de Empresas Nacionales Constructoras y Consultoras en Ingeniería y Arquitectura. (Valor Lps.200.00) Este valor debe ser depositado en la Cuenta de Cheques que CIRCE mantiene en BAC CREDOMATIC No. 100371841 y con el vaucher de depósito retirar el formulario, que tiene un año de vigencia a partir de su compra.
2. Presentar el Testimonio de Escritura Pública de Constitución, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento a que pertenezca, el lugar de su domicilio.
3. Presentar Nómina del Personal Profesional y Técnico, colegiados, indicando la profesión oficio, nacionalidad y cargo que desempeña en la empresa según el formato que se adjunta. Cada profesional deberá presentar su curriculum vitae, nota de aceptación al cargo que se nomina y una constancia de estar debidamente inscrito y solvente en el Colegio profesional que le corresponde.
4. Copia de la credencial extendida al colegiado o colegiados que la representarán ante el Comité y posteriormente ante el Colegio {o Colegios de su inscripción definitiva expedida por el Gerente General de la misma, debiendo acompañar una constancia de aceptación de dicha representación por parte del colegiado o colegiados.
5. Presentar Nómina de Socios, indicando su calidad, nacionalidad y participación social, adjunta.
6. Presentar constancia de solvencia de la Empresa extendida por los Colegios que integran el Comité, si ha estado inscrita o no anteriormente (CICH, CIMEQH, CAH, CINAH)

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

NOTA:

- Todas las firmas del representante y profesionales deberán se acompañadas por el sello profesional.
- Constancia de solvencia de los profesionales y de la empresa deberán ser presentadas en originales y con 15 días de vigencia a partir de la fecha de emisión del Colegio.
- Dos compañías o más ya inscritas en el Comité Intercolegial que deseen formar un CONSORCIO, estas deberán formalizar su compromiso por medio de una escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y deberán nombrar su representante general e inscribir este CONSORCIO en el CIRCE, ya que es una nueva empresa, aunque las empresas originales ya estén inscritas en CIRCE.
- Presentar copia de todos los requisitos solicitados en este FORMULARIO
Si es para un Colegio un original y una copia
Si es para dos Colegios un original y dos copia
Si es para tres Colegios un original y tres copia
Si es para cuatro Colegios un original y cuatro copias
- La finalidad de la empresa debe ser bien específica decir a que tipo de diseño, construcción o consultoría se va a dedicar la empresa, si es de obras civiles, obras electromecánicas, obras de arquitectura o de agronomía

Nombre y Teléfonos de las personas con quienes tiene que avocarse para solicitar las constancias de solvencia de la empresa

CICH	232-6820 / 239-5311	Aurora
CIMEQH	239-9676 / 239-9678	Silvia
CAH	235-8828 / 235-8711	_____
CINAH	235-8881 / 232-2834	Carolina

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

AVISO

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CIRCE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE REGISTRO Y CLASIFICACION QUE LOS MISMOS DEBEN SER PRESENTADOS ASÍ.

- 1) EN EL ORDEN EN QUE APARECEN EN LA PRIMERA PAGINA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CLASIFICACION, DE CADA UNO DE LOS FORMULARIOS
- 2) ENCUADERNADOS (FÓLDER Y FASTENER, ANILLADOS O CON PEINE)
- 3) EL PRESENTE FOLLETO DE REQUISITOS DEBE DEVOLVERSE DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA ANEXO AL FORMULARIO, Y
- 4) QUE EN SESION ORDINARIA No.344/2002 SE ACORDO: NO PERMITIR LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CON BORRONES O TACHADURAS

EN CASO DE NO VENIR SEGÚN LO SOLICITADO ANTERIORMENTE, ESTOS NO SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL DEL COMITÉ.

ROGAMOS A USTEDES TOMAR NOTA DEL PRESENTE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

COMITÉ INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
TELEFAX: 231-0784

Diario La Tribuna, 22/Julio/1998, página 22
Diario La Prensa, 22/Julio/1998, página número 22ª
Y Diario Tiempo el 24/Septiembre/2004, página 21

COMUNICADO

Para todas las empresas Constructoras y Consultoras que trabajan en las áreas de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, química, agronómica y arquitectura, se les hace de su conocimiento que para el Registro y Clasificación de Empresas Nacionales y Extranjeras que operan o desean operar de forma permanente o por proyecto específico, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones emitidas por la Dirección Ejecutiva del CIRCE y vigentes a partir de la fecha de esta publicación:

- 1., Se recomienda revisar previo a la solicitud de Registro y Clasificación en el CIRCE los requisitos de inscripción en cada uno de los colegios pertenecientes al CIRCE: Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH; Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras, CIMEQH; Colegio de Arquitectos de Honduras, CAH; Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras, CINAH.
2. En la Escritura Pública de Constitución de la empresa se deberá escribir en forma precisa el Giro Profesional de la Empresa especificando a que tipo de Diseño, Construcción, Consultoría, Supervisión, Montaje, etc. Se van a dedicar, Por ejemplo:
 - a: Diseño de obras civiles, Diseño de estructuras metálicas, Diseño de obras arquitectónicas, Diseño de Sistemas de Riego y Drenaje, Diseños de Plantas con Fines Agropecuarios, Diseño de Plantas Químicas
 - b. Construcción de Estructuras Metálicas, Construcción de Estructuras Civiles, Construcción de Cercas Rurales.
 - c. Supervisión de Obras Civiles, Supervisión de Obras Electromecánicas, etc.Sino se especifica a que tipo de Diseño, Construcción, Consultoría, Supervisión, Montaje, etc, se va a dedicar la empresa esta será registrada y clasificada para todos los colegios que pertenecen al CIRCE.
3. El costo de papelería para registro y clasificación será el siguiente:
 - a. Empresas Hondureñas: Lps.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos)
 - b. Empresas Extranjeras Lps.500.00 (Quinientos Lempiras Exactos)
 - d. Empresas Extranjeras por proyecto específico Lps.700.00 (Setecientos Lempiras Exactos)
4. Las constancias de solvencia extendidas por cada colegio perteneciente al CIRCE deberán tener firma original, el sello correspondiente y sus respectivos timbres.
5. No se aceptarán documentos vía fax.
6. Para la presentación y/o retiro de documentación concerniente al registro y clasificación se hará única y exclusivamente con el representante legal de la empresa.
7. El tiempo de revisión de documentos será de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos.
8. El número de registro será entregado a los colegios en los que la empresa haya sido inscrita, una vez que el o los mismos remitan a esta oficina, nota de aprobación junto a fotocopia del recibo de Pago que haya efectuado la empresa solicitante.
9. **Para las empresas ya registradas y clasificadas por el CIRCE e inscritas en el o los colegios pertenecientes al mismo, se les extenderá constancias previo a la presentación del recibo de pago que hayan efectuado en el Banco, junto a fotocopia legible de la solvencia del representante y de la empresa, extendida por el o los colegios a que hayan sido remitidos y serán entregadas en cinco (5) días hábiles.**
10. Todas aquellas empresas que fueron fundadas antes del 16 de febrero de 1989 y que se inscribieron directamente en algún colegio perteneciente al CIRCE y que no están registradas y clasificadas por el CIRCE, se les recomienda que procedan a presentarse a nuestras instalaciones para realizar sus trámite de registro y clasificación así como lo estipula el Reglamento General del CIRCE publicado el 16 de febrero de 1989 en el Diario Oficial La Gaceta